



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 193 -2018-EM/DGER

Lima, 13 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM de fecha 04 de mayo de 2007, se crea la Dirección General de Electrificación Rural como órgano dependiente del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, modificada mediante Resolución Ministerial N° 184-2018-MEM/DM de fecha 15 de mayo de 2018 respecto a la dependencia funcional, hoy al Viceministerio de Electricidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM de fecha 03 de enero de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se delegó al Director General de la Dirección General de Electrificación Rural la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 005-DGER del Pliego N° 016: Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2018-EM/DGER de fecha 16 de enero de 2018, en atención a las facultades delegadas, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2018, en el marco de vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 050-2018-EM/DGER, N° 121-2018-EM/DGER, N° 137-2018-EM/DGER y N° 174-2018-EM/DGER de fechas 19 de marzo de 2018, 09 de mayo de 2018, 06 de junio de 2018 y 20 de julio de 2018, respectivamente, se resolvió aprobar la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, en el marco de vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias;

Que, mediante Memorándum N° 255-2018-MEM/DGER/JLC de fecha 07 de agosto de 2018, la Jefatura de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, solicita se tramite la aprobación de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio presupuestal, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección y modificar uno (1), al haber variado el tipo de procedimiento de selección previsto, requeridos mediante los Memorándums N° 138-2018-MEM/DGER-DPR y N° 143-2018-MEM/DGER-DPR de fechas 19 y 30 de julio de 2018 respectivamente, emitidos por la Dirección de Proyectos; y, N° 392-2018-MEM/DGER-DPR de fecha 10 de julio de 2018, emitido por la Jefatura de Estudios;



Que, en relación a la asignación presupuestal, los procedimientos de selección cuya modificación e inclusión se requieren, cuentan con disponibilidad de recursos de acuerdo con las Certificaciones de Crédito Presupuestario para Licitaciones Públicas, Públicos y Adjudicaciones N° 00631-2018 MEM-DGER/JAF, N° 00644-2018-MEM-DGER/JAF y N° 00658-2018-MEM-DGER/JAF del 12, 18 y 30 de julio de 2018 respectivamente; documentos que fueron verificados por la Jefatura de Licitaciones y Contratos, de acuerdo con sus competencias;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

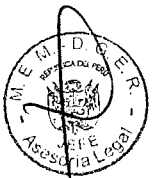
Que, el subnumeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones señala lo siguiente; *“El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial”*;

Que, el subnumeral 7.6.2 de la Directiva antes referida señala lo siguiente: *“Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, asimismo, el subnumeral 7.6.3 de la citada Directiva señala lo siguiente: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”*;

Con el visado de la Jefatura de Licitaciones y Contratos y la Jefatura de Asesoría Legal, de acuerdo a sus atribuciones; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2017-EF y sus modificatorias; los subnumerales 7.6.1; 7.6.2; 7.6.3 y demás numerales pertinentes de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2015-EF; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693; Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM; y, la Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 193 -2018-EM/DGER

Lima, 13 AGO. 2018

SE RESUELVE:

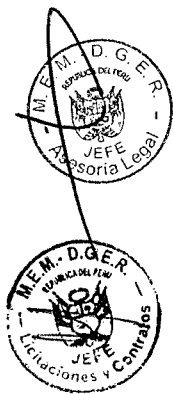
Artículo 1.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2018, incluyéndose dos (2) procedimientos de selección y modificándose un (1) procedimiento de selección, de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Licitaciones y Contratos publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y poner al alcance del público interesado en revisar o adquirir el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, un ejemplar al valor de su producción.

Artículo 3.- Disponer que la Jefatura de Administración y Finanzas publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (<http://dger.minem.gob.pe>)

Regístrese y comuníquese.

Ing. Hugo Sulca Sulca
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Electrificación Rural



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - MODIFICACION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200231-DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

C) SIGLAS : **MEM/DGER**

F) PLIEGO : **05 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

D) UNIDAD EJECUTORA : **DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : **2018**

E) RUC : **20517754499**

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
15	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		ELABORACION DEL ESTUDIO DE PERFIL DEL PROYECTO AMPLIACION DEL SERVICIO ELECTRICO EN LOS DISTRITOS DE CHOLON, HUACRACHUCO Y SAN BUENAVENTURA, PROVINCIA DE MARAÑON, REGION HUANUCO.	8010160400225861	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		750,675.11	10	07	00	00-09-98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200231-DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**
 C) SIGLAS : **MEM/DGER** D) UNIDAD EJECUTORA : **DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL**
 F) PLIEGO : **05 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS** G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : **2018**
 E) RUC : **20517754499**

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
85	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	-	0 - NO		EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL CELENDIN FASE II	7214111500348265	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		20,866,501.63	06	03	01	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI
86	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE 07 LOCALIDADES RURALES, DISTRITO DE CHUQUIS - DOS DE MAYO - HUANUCO.	7214111500348265	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		1,006,890.04	10	03	07	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI

